

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se corrige la Resolución de 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10.3.2009), que se cita.

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan incentivos en el 2009 para la formación de personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación y se establece el procedimiento de selección de dicho personal publicada en el BOJA núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2009, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado séptimo. Comisión de Selección.

Donde dice:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Debe decir:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Universidades.

Donde dice:

b) Vocales: La persona titular de la Dirección General de Universidades...

Debe decir:

b) Vocales: La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa ...

Así mismo se corrige el Anexo de la Universidad de Granada con lo siguiente:

CÓDIGO	ÁREA	DEPARTAMENTO	DONDE DICE	DEBE DECIR
422501	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	2	1
423009	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	1
425502	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1	2
452508	INGENIERÍA DEL TERRENO	INGENIERÍA CIVIL	2	1

Y se añaden a la citada Universidad las siguientes Áreas:

CÓDIGO	ÁREA	DEPARTAMENTO	BECAS
462309	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	1
481500	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artí-

culos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 10 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2009.

El Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 15 el carácter de las actuaciones inspectoras, incluyendo dentro de las actuaciones inspectoras de carácter ordinario las que se realizan en cumplimiento del Plan General de Inspección.

Por su parte, el artículo 16 del citado Decreto dispone que el Plan General de Inspección se someterá cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y que en su elaboración serán consultadas previamente las diferentes Consejerías. Se ha instado la participación de las diferentes Consejerías y Delegaciones Provinciales, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, todos ellos dentro del ámbito competencial de la Inspección General de Servicios.

La participación en la elaboración del Plan General de Inspección tiene una singular relevancia al ser uno de los factores que incide en gran medida en el ajuste entre las expectativas de la ciudadanía y las necesidades detectadas por la Administración con la finalidad última de la mejora continua de los servicios públicos.

Conforme al Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la Inspección General de Servicios, como órgano especializado para el ejercicio de las funciones superiores de inspección, se adscribe orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, dependiente de la Secretaría General para la Administración Pública.

En el marco de esta base normativa, los instrumentos de control interno y de evaluación del funcionamiento y de la prestación efectuadas por los servicios de la Administración autonómica, mantienen el impulso e incorporación de innovaciones sustantivas ya que, además de continuar la labor consolidada por las actuaciones inspectoras acuñadas en ejercicios anteriores, se profundiza tanto en las técnicas y protocolos empleados como en los sistemas informáticos de apoyo a las actuaciones y en el ámbito y naturaleza del trabajo realizado.

El Plan General de Inspección para 2009 continúa ordenado en las líneas de orientación estratégica, ajustadas a la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la